

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. **1100131030-28-2010-00566-00.**

Con apoyo en lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P., se tiene por revocado el poder inicialmente conferido por el demandante - Javier Silvestre Alvarado León, al abogado José Orlando Meneses Castiblanco.

De otro lado, por secretaria requiérase al Juzgado 17 de Pequeñas de Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que informe las gestiones del Despacho Comisorio No. 0063 de 2018 (envíese copia del mismo, así como también del oficio 1020 de 12 de abril de 2019).

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08e9169f9ffe55c112c080ab1a6970cad9ff446950b32a4aef275c22f5222c7**

Documento generado en 23/02/2022 01:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>